

CONFORMIDAD.

El/los que suscribe/n, viene/n a prestar conformidad y comunicar la aceptación de la propuesta de acuerdo preventivo extrajudicial para Acreedores Quirografarios (excepto Acreedores Quirografarios fiscales y Acreedores Quirografarios de seguridad social) y Acreedores privilegiados del art. 246 inciso 2ª de la Ley de Concursos y Quiebras, formulada por SanCor Cooperativas Unidas Limitada (“SanCor”) que se detalla en el Anexo A adjunto y que firmo/amos de conformidad. El carácter y/o representación invocada, así como la fecha de emisión, quedan acreditados con la certificación notarial de esta conformidad.

Saludo/amos a Uds. atentamente,

Firma: _____

Nombre del acreedor:

Carácter de la representación:

Domicilio del acreedor:

ANEXO A
CONFORMIDAD PROPUESTA ACREEDORES QUIROGRAFARIOS (excepto Acreedores Quirografarios fiscales y Acreedores Quirografarios de seguridad social) y ACREEDORES PRIVILEGIADOS del art. 246 inciso 2º de la Ley de Concursos y Quiebras COMPRENDIDOS EN EL APE

A) Contenido de la Propuesta.

Las acreencias comprendidas en esta propuesta, son las que surgen del listado de créditos de SanCor y que se encontraren pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017 (las “Acreencias de esta Propuesta”), serán pagadas de la siguiente forma: (a) El monto correspondiente a créditos por rubros que encuentren su causa o título en documentación o comprobantes posteriores al “inicio” del denominado “período de espera” (o al 01/06/2017) a su vencimiento, aun cuando el APE no hubiera sido homologado; (b) El monto correspondiente a créditos por rubros que encuentren su causa o título en documentación o comprobantes anteriores al inicio del denominado “período de espera”, los primeros ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) o la cifra menor a la que ascienda el crédito, íntegramente en la Fecha de Cierre (según este término se define más abajo), y el excedente, si lo hubiere, el cuarenta por ciento (40%) en la Fecha de Cierre.

Las Acreencias de esta Propuesta, se pagarán (i) en la moneda y por el monto que surge del listado de créditos de SanCor al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto; (ii) el domicilio de pago será el del domicilio social inscripto de SanCor; y (iii) la “Fecha de Cierre” será la fecha determinada por SanCor cuando (a) hubiere quedado firme la homologación del APE de SanCor y (b) se hubiese cumplido la liberación de las sumas depositadas en garantía por el Inversor Estratégico (según se explica en el punto B) siguiente). En la Fecha de Cierre SanCor pagará las sumas que correspondan a pagos bajo esta Propuesta. Se estima que la Fecha de Cierre tenga lugar dentro de los 60 días hábiles judiciales de que hubiese quedado firme la resolución judicial que hubiera homologado el APE de SanCor.

B) Otras consideraciones.

La conformidad del acreedor con la Propuesta, implicará y significará a todos sus efectos que el acreedor presta conformidad con la máxima amplitud permitida por la ley, para que SanCor:

(1) Realice todos los actos necesarios y/o convenientes para lograr un acuerdo con el Inversor Estratégico y ejecutar el mismo, así como permitirle a SanCor continuar con el giro de sus negocios reestructurados. En ese entendimiento, se estima que dicho acuerdo habrá de incluir:

- La constitución de una sociedad anónima bajo los términos de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la “**Nueva Sociedad**”), en la cual SanCor participará inicialmente hasta en un diez por ciento (10%) de las acciones representativas del capital social y votos de la Nueva Sociedad, pudiendo en el futuro incrementar dicha participación; el Inversor Estratégico participará inicialmente con el noventa por ciento (90%) restante. Por dicho porcentaje de participación, el Inversor Estratégico abonará una suma de dinero, suma que será depositada en garantía por éste luego de celebrado el acuerdo con SanCor, y de la cual saldrán los fondos para cumplir con la presente Propuesta.
- SanCor aportará o transferirá a la Nueva Sociedad en el modo en que acuerde con el Inversor Estratégico, bienes y activos de su propiedad. A modo indicativo, dichos bienes incluirán plantas industriales a convenir, ciertas marcas y logos, los inventarios a la Fecha de Cierre, ciertas participaciones accionarias, y otros activos.
- Por su parte, se prevé que sean condiciones precedentes para el perfeccionamiento del acuerdo con el Inversor Estratégico que: (i) el APE sea homologado judicialmente bajo los términos de la ley 24.522, y (ii) que el Inversor Estratégico logre una asociación con los actuales accionistas de Alimentos Refrigerados S.A.

(2) SanCor podrá transferir su participación societaria en AFISA.

(3) No se conformará Comité de Acreedores, y SanCor conservará en todo momento, incluyendo durante todo el trámite del APE y de su cumplimiento, la libre administración y disposición de sus negocios y bienes.